

## INFORME DE AUDITORÍA OC-25-18 10 de septiembre de 2024



**Municipio de Fajardo**  
(Unidad 4027 - Auditoría 15629)

Período auditado: 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2022

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-04179

Desarrollo Urbano  
y Municipal



ÁREA DE FISCALIZACIÓN

## Contenido

<b>OPINIÓN</b>	<b>2</b>
<b>OBJETIVOS</b>	<b>2</b>
<b>HALLAZGOS</b>	<b>3</b>
1 - INVERSIÓN DE \$1,698,292 EN INSTALACIONES QUE NO REDUNDARON EN EL INTERÉS PÚBLICO, Y ADQUISICIÓN DE VAGONES POR \$218,317 SIN CELEBRAR SUBASTA PÚBLICA	3
2 - ENMIENDA A UN CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN POR \$138,768 SIN OBTENER DEL CONTRATISTA LAS FIANZAS REQUERIDAS	7
3 - VEHÍCULOS EN ESTADO DE ABANDONO	8
<b>COMENTARIOS ESPECIALES</b>	<b>9</b>
1 - MULTAS IMPUESTAS AL ALCALDE Y AL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL POR VIOLACIONES A LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE PUERTO RICO	9
2 - DEMANDAS CIVILES POR \$942,580 PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	10
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>10</b>
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	11
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA	11
CONTROL INTERNO	11
ALCANCE Y METODOLOGÍA	12
<b>ANEJO 1 - INSTALACIONES DE OBRAS PÚBLICAS QUE NO HAN TENIDO UTILIDAD [HALLAZGO 1]</b>	<b>13</b>
<b>ANEJO 2 - VEHÍCULOS EN ABANDONO [Hallazgo 3]</b>	<b>14</b>
<b>ANEJO 3 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>15</b>
<b>ANEJO 4 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>16</b>
<b>FUENTES LEGALES</b>	<b>17</b>

A los funcionarios y a los empleados del Municipio de Fajardo, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Aprobado por:



Oficina del Contralor de Puerto Rico

Hicimos una auditoría de cumplimiento del Municipio de Fajardo a base de los objetivos de auditoría establecidos; y de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

Este *Informe* contiene tres hallazgos del resultado del examen que realizamos de los objetivos de auditoría; y dos comentarios especiales de otros asuntos surgidos. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr).

## Opinión

### Cualificada

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del Municipio objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable; excepto por los **hallazgos del 1 al 3**.

## Objetivos

### General

Determinar si las operaciones fiscales del Municipio de Fajardo se efectuaron de acuerdo con el *Código Municipal de 2020*<sup>1</sup>, según enmendado; la *Ley de Municipios de 1991*, según enmendada; y el *Reglamento Municipal de 2016*, entre otros.

### Específicos

1 - Evaluar la construcción de las obras y mejoras permanentes, para determinar lo siguiente:		
a. ¿La adjudicación, la contratación y los desembolsos se realizaron de acuerdo con las leyes y los reglamentos aplicables?	No	<b>Hallazgos 1 y 2</b>
b. ¿Los trabajos se realizaron según lo contratado?	No	<b>Hallazgo 1-a</b>
c. ¿Las órdenes de cambio se aprobaron de acuerdo con la reglamentación aplicable?	No	<b>Hallazgo 1-b.</b>
d. ¿Se obtuvieron las fianzas requeridas para garantizar el pago de la mano de obra, el equipo, los materiales y el cumplimiento del contrato?	No	<b>Hallazgo 2</b>
e. ¿Se obtuvieron los permisos requeridos por las agencias reguladoras?	Sí	No se comentan hallazgos

<sup>1</sup> Este Código derogó la *Ley de Municipios de 1991* y se creó para integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, la administración y el funcionamiento de los municipios.

f. ¿Los desembolsos relacionados con los contratos de los servicios profesionales de ingeniería se realizaron de acuerdo con los términos y las condiciones de estos?	Sí	No se comentan hallazgos
2 - ¿Se dispuso de los vehículos de motor inservibles, según requerido por la reglamentación aplicable?	No	<b>Hallazgo 3</b>
3 - ¿Los gastos de viaje al exterior para la compra de vehículos se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable?	Sí	No se comentan hallazgos
4 - ¿Los contratos otorgados y los desembolsos relacionados con el alquiler de equipo pesado para atender el recogido y la disposición de escombros del huracán María se realizaron de acuerdo con las leyes y los reglamentos aplicables?	Sí	No se comentan hallazgos
5 - ¿Los pagos por las demandas en contra del Municipio se realizaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable?	Sí	No se comentan hallazgos

## Hallazgos

### 1 - Inversión de \$1,698,292 en instalaciones que no redundaron en el interés público, y adquisición de vagones por \$218,317 sin celebrar subasta pública

- a. Los municipios ejercen los poderes Ejecutivo y Legislativo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural; la protección de la salud y seguridad de las personas; el civismo y la solidaridad de las comunidades; y el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo. Para esto, deben planificar adecuadamente los proyectos y las actividades que van a realizar, para determinar su viabilidad, antes de invertir recursos en la adquisición de equipos y en el desarrollo de estas.

El alcalde, los funcionarios y empleados en quienes este delegue son responsables de la legalidad, exactitud, propiedad, necesidad y corrección de los documentos y de todos los gastos que se autoricen para el pago de cualquier concepto.

Del 5 de julio de 2018 al 23 de noviembre de 2022, el Municipio otorgó 346 contratos y enmiendas por \$17,100,400 para la construcción de obras y mejoras permanentes.

Examinamos 16 contratos y 131 enmiendas por \$4,931,158, otorgados del 19 de marzo de 2013 al 15 de agosto de 2022, para la construcción de 5 obras y mejoras permanentes.

#### Crterios

Artículo 1.008(o) del *Código Municipal de 2020*; y Artículo 2.001(o) de la *Ley de Municipios de 1991*

#### Crterios

Artículo 2.090 del *Código Municipal de 2020*; Artículo 8.005 de la *Ley de Municipios de 1991*; y Capítulo IV, Sección 7 del *Reglamento Municipal de 2016*

Para uno de estos proyectos relacionado con la construcción de las instalaciones de Obras Públicas, el Municipio formalizó 7 contratos y 43 enmiendas por \$2,822,735 con 4 contratistas para la construcción de un edificio de acero para taller, oficinas administrativas y una subestación eléctrica; la instalación de líneas sanitarias y de agua potable; el asfaltado del estacionamiento, y otros detalles según plano. Los contratos incluían los siguientes servicios:

Servicios	Desde	Hasta	Importe máximo establecido	Importe pagado
Construcción	8 nov. 18	11 dic. 20	\$2,700,153	\$1,583,876
Inspección	8 nov. 18	11 dic. 20	57,700	54,000
Supervisión	8 nov. 18	11 dic. 20	36,066	32,000
Diseño	19 mar. 13	30 jun. 21	<u>28,816</u>	<u>28,416</u>
<b>Total</b>			<b><u>\$2,822,735</u></b>	<b><u>\$1,698,292</u></b>

Los costos de construcción por \$1,583,876 incluyeron los siguientes trabajos:

Descripción	Costo
Site <sup>2</sup> , estacionamiento, aceras, y fundamento para instalar los vagones	\$1,126,950
Compra de 4 vagones para oficinas	218,317
Seguros y contribuciones	183,310
Tanque de almacenamiento	33,398
Estructura de acero	<u>21,901</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$1,583,876</u></b>

La secretaria municipal notificó<sup>3</sup> al contratista que podía comenzar los trabajos a partir del 12 de febrero de 2019. Del 23 de octubre de 2013 al 4 de abril de 2022, el Municipio desembolsó \$1,698,292 por los servicios contratados. El 11 de enero de 2021 el alcalde aceptó el proyecto y autorizó la devolución del 10 % retenido.

El examen realizado de dicho proyecto reveló que el Municipio invirtió \$1,698,292 en instalaciones que no habían tenido utilidad y no redundaron en el interés público ni se obtuvo el beneficio esperado.

<sup>2</sup> Áreas comunes del proyecto.

<sup>3</sup> Mediante carta del 11 de febrero de 2019.

En inspecciones realizadas el 20 de abril y 26 de junio de 2023, nuestros auditores observaron que dichas instalaciones no se estaban utilizando. Debido al tiempo transcurrido, desde que entregaron el proyecto al Municipio, la pintura y los alrededores de los vagones de oficina estaban deteriorados. Además, el 10 de abril de 2023 ocurrió un acto de vandalismo en uno de los vagones, lo que ocasionó daños en las ventanas.

El 21 de junio de 2023 la secretaria municipal certificó que el Municipio realiza otros trabajos en las instalaciones y aún falta por instalar una red de fibra óptica para la transmisión de datos, necesaria para cumplir con los parámetros de seguridad mediante vigilancia electrónica. **[Anejo 1]**

---

**Causas:** Los alcaldes en funciones no planificaron adecuadamente antes de invertir recursos en el desarrollo del proyecto.

---

- b. El Municipio tiene que cumplir con el procedimiento de celebrar subasta pública cuando las compras de materiales, equipos, comestibles, medicinas y otros suministros de igual o similar naturaleza, uso o característica excedan de \$100,000. De no exceder, deben utilizar el proceso de solicitud de cotizaciones.

La Junta de Subastas (Junta) adjudica todas las subastas requeridas por ley, ordenanza o reglamento. Cuando se trate de compras o suministros mayores de \$100,000, y obras de construcción o mejoras públicas mayores de \$200,000, la Junta deberá adjudicar a favor del postor razonable más bajo. La secretaria municipal, preside la Junta y es la encargada de realizar y dirigir este proceso.

El Municipio cuenta con una Oficina de Compras dirigida por una supervisora, quien se encarga de efectuar las compras. Esta supervisa a siete agentes compradores y responde a la secretaria municipal.

El 24 de mayo de 2018 se celebró una subasta para la construcción de las instalaciones en Obras Públicas, que se comentaron en el **apartado a**. El 13 de septiembre de 2018 la Junta adjudicó la subasta por \$1,851,500 al contratista agraciado. Luego, el 27 de agosto de 2019 la Junta aprobó una orden de cambio aditiva por \$257,817, que incluía la adquisición de cuatro vagones por \$218,317.

Nuestro examen sobre la compra de los vagones reveló que el Municipio no realizó subasta para la adquisición de los cuatro vagones. En su lugar, autorizó la compra mediante una orden de cambio aditiva a favor del contratista responsable del proyecto.

En el memorial explicativo del 19 de junio de 2019, la secretaria municipal y presidenta de la Junta indicó que solicitaron una propuesta al contratista agraciado para adquirir cuatro vagones que se instalarían como oficinas en el proyecto. Esto, luego de que el huracán María dañara los vagones existentes que resultaron deteriorados e

#### Efectos

El Municipio tiene que utilizar recursos adicionales para completar el proyecto y reparar los daños por el deterioro y abandono.



Fundamento para instalar estructura de acero

#### Criterios

Artículos 1.018(h), 2.035(a) y 2.090 del *Código Municipal de 2020*; artículos 3.009(h), 10.001(a) y 8.005 de la *Ley de Municipios de 1991*; Capítulo VIII, Parte II, Sección 1 del *Reglamento Municipal de 2016*; y Artículo V(G)(i) del *Reglamento de Compras del Municipio de Fajardo*

#### Efectos

Se impidió la libre competencia entre el mayor número de proveedores para que el Municipio tuviera a su disposición varias alternativas para seleccionar la mejor oferta, y puede propiciar la comisión de errores y de irregularidades.

inservibles.<sup>4</sup> Además, indicó que en los planos y las especificaciones de la subasta solo estaba contemplada la instalación de los vagones, y no la adquisición de vagones nuevos.

---

**Causa:** La secretaria municipal se apartó de las disposiciones citadas.

**[Apartado b.]**

---

### **Comentarios de la gerencia**

El proyecto de *Construcción de Facilidades para Ubicar a Obras Públicas Municipal* es un proyecto que ha sido trabajado de manera escalonada por fases y hasta el momento, los trabajos correspondientes no han sido concluidos. Objetamos el que se establezca que es un proyecto sin utilidad pues es un proyecto que continua en desarrollo, marcando una fase activa en su ejecución. Los últimos contratos otorgados a la fecha de este informe fueron el [...] del 9 de agosto de 2022 en donde se trabajó el acondicionamiento de los baños y el área de las facilidades de las gradas ya existentes en lo que era la antigua pista del complejo deportivo que ahora serán parte de las nuevas facilidades de Obras Pública Municipal, Reciclaje y Transportación (proyecto concluido), y el contrato [...] del 28 de mayo de 2024 para la instalación de fibra óptica desde el Coliseo Tomás Dones, Obras Públicas (nuevas facilidades), Dispensarios Barriada Obrera y Castillo Head Start, (proyecto en curso). Los datos y documentos son nuestra evidencia. Recalcamos, este no es un proyecto detenido que carece de utilidad, es un proyecto en desarrollo que estará apto para su uso cuando haya sido completado de manera satisfactoria, cumpliendo con todas las necesidades, normativas y cumpla con el propósito previsto. [sic] **[Apartado a.]**

Sobre esta deficiencia señalada puntualizamos que la acción tomada por el municipio no fue ilegal. En este caso el municipio tomó la decisión de trabajar la adquisición de los vagones a través de una orden de cambio dentro del proyecto en lugar de celebrar subasta pública; adquisición que no sobrepasó el treinta por ciento (30%) del total del proyecto original cumpliendo con lo establecido en el Artículo 2.036 (6) de la Ley 107-2020 *Código Municipal de Puerto Rico*. [sic] **[Apartado b]**

—alcalde

<sup>4</sup> El 10 y 11 de octubre de 2023 el Municipio decomisó los vagones dañados. Esto, luego de que el 20 de septiembre de 2023 nuestros auditores solicitaran la evidencia de dicho trámite.

Consideramos las alegaciones del alcalde, pero determinamos que el **Hallazgo** prevalece. Este proyecto no fue diseñado por fases y no nos suministraron evidencia de sus planes de desarrollo.

En cuanto al **apartado b.**, la Junta debió celebrar una subasta para la compra de los vagones. El 30 % que menciona el alcalde corresponde al límite permitido en órdenes de cambio aditivas en los proyectos de construcción sin la necesidad de celebrar una nueva subasta. La adquisición de los vagones corresponde a una compra de equipo, no a un proyecto de construcción.

## 2 - Enmienda a un contrato de construcción por \$138,768 sin obtener del contratista las fianzas requeridas

Los municipios no pueden suscribir contratos para la ejecución de obras y mejoras públicas hasta que los contratistas evidencien la entrega de la fianza prestada para garantizar el pago de la mano de obra, el equipo y los materiales (*payment bond*), y el cumplimiento del contrato (*performance bond*).

Un técnico de la Oficina de Secretaría Municipal es el responsable de solicitar, dar seguimiento y obtener de los contratistas los documentos necesarios para la formalización de los contratos. Este responde a la secretaria municipal.

Del 25 de septiembre de 2020 al 15 de agosto de 2022, el Municipio formalizó 1 contrato y 18 enmiendas por \$907,768 para el proyecto de las mejoras al paseo calle Muñoz Rivera y el cambio de adoquines por hormigón estampado en cruces de la plaza de recreo.

Nuestro examen reveló que, para una enmienda formalizada el 11 de abril de 2022 por \$138,768, el técnico de oficina del Municipio no solicitó ni obtuvo la renovación del *payment bond* ni del *performance bond* al momento de otorgarse la enmienda. Estas fueron renovadas el 9 de junio de 2023, esto es, 424 días luego del otorgamiento. El Municipio solicitó y obtuvo las fianzas luego de que nuestros auditores se las solicitaron el 1 de mayo de 2023, como parte del examen.

---

**Causa:** La secretaria municipal se apartó de su deber, al no supervisar adecuadamente al técnico de oficina, quien no se percató de que debía solicitar y obtener las fianzas requeridas, previo a formalizar la enmienda.

---

## Comentarios de la gerencia

Hemos tomado conocimiento de la situación e implementado acciones para fortalecer nuestros procedimientos. Se ha emitido una orden precisa que establece como requisito estándar la obtención de las fianzas necesarias en todas las etapas de ejecución de cada proyecto. A pesar de la deficiencia señalada, resaltamos que

### Recomendaciones de la 1 a la 3

#### Criterios

Artículo 2.014 (e)(c)(2) del Código Municipal de 2020; y cláusula 25 del contrato

#### Efecto

El Municipio no tuvo garantías en caso de incumplimiento por parte del contratista.



el proyecto fue completado cumpliendo con los planos y especificaciones, sin contratiempos para el municipio. [sic]

—alcalde

#### Recomendaciones 1 y 4

##### Crterios

Artículo 2.052(a)(3) del *Código Municipal de 2020*; y el Artículo 2, incisos 1 y 16 del *Reglamento de Vehículos de 2000*

##### Efectos

Impide ejercer un control adecuado de la propiedad, y propicia la comisión de irregularidades, sin que puedan detectarse a tiempo para fijar responsabilidades

### 3 - Vehículos en estado de abandono

La custodia, el cuidado, el control y la contabilidad de la propiedad municipal adquirida y asignada para uso de la Rama Ejecutiva es responsabilidad del alcalde o sus representantes autorizados.

La Oficina de Transportación y Terminal de Transporte Público (Oficina de Transportación) es responsable de la administración y operación de los vehículos oficiales. Cuando los vehículos o el equipo pesado no estén en óptimas condiciones y su mantenimiento no resulte costo-efectivo, deben notificar a la directora de Finanzas y a la Legislatura Municipal (Legislatura), para que dispongan de estos. La directora de Finanzas debe realizar una investigación para determinar si la propiedad que solicitan dar de baja es considerada inservible. La Oficina de Transportación es dirigida por un administrador<sup>5</sup>, quien es supervisado por el alcalde o su representante autorizado.

El 19, 20 y 25 de enero y el 13 de febrero de 2023 nuestros auditores visitaron la Oficina de Obras Públicas Municipal y el Terminal de Transporte Público, y observaron que 29 vehículos<sup>6</sup> se encontraban en estado de abandono. **[Véase el Anejo 2]**

Nuestro examen reveló que el entonces administrador de la Oficina de Transportación no informó a la directora de Finanzas ni a la Legislatura sobre las condiciones en que se encontraban estos vehículos de motor y su recomendación para disponer de estos. La directora de Finanzas nos certificó que no recibió un listado de dichos vehículos para así determinar si era necesario darlos de baja.

---

**Causas:** El entonces administrador de la Oficina de Transportación ni el alcalde cumplieron con la administración y operación de los vehículos oficiales.

---

#### Comentarios de la gerencia

El municipio está trabajando activamente en un procedimiento de decomiso de vehículos y equipo pesado inservible. Esta acción forma parte de nuestros esfuerzos por mantener el orden y la eficiencia en el manejo de los recursos municipales, asegurando que todos los bienes en desuso sean debidamente retirados y gestionados de acuerdo con las normativas vigentes. Asimismo, reafirmamos

<sup>5</sup> Dicho puesto fue creado mediante la Ordenanza 20 del 18 de marzo de 2013. Este renunció efectivo el 31 de enero de 2022. Una supervisora de Transportación ocupó el puesto como administradora interina para el período del 1 de febrero al 31 de mayo de 2022. Del 1 de junio al 31 de diciembre de 2022, el puesto estuvo vacante.

<sup>6</sup> Uno se encontraba en la Comandancia de la Policía Municipal.

nuestro compromiso con el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por los auditores. [sic]

Estamos implementando las medidas necesarias para garantizar la transparencia y la correcta administración de los recursos públicos, con el fin de mejorar la gestión municipal y responder eficazmente a las observaciones recibidas. [sic]

—alcalde

Recomendaciones 1y 5

## Comentarios especiales<sup>7</sup>

### 1 - Multas impuestas al alcalde y al presidente de la Legislatura Municipal por violaciones a la Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico

- a. El 1 de febrero de 2023 la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEGPR) presentó una querrela contra el alcalde por violaciones a los incisos (b), (p), (r) y (s) del Artículo 4.2 de la *Ley de Ética Gubernamental de 2012*, según enmendada.

La querrela indicaba que el alcalde utilizó las facultades de su cargo para ordenar, bajo amenaza de despedir a un agente y al comisionado de la policía, que no se emitiera un boleto en la urbanización donde reside. Para esto, ordenó que se le entregaran las libretas de boletos de la policía y privó a estos de su uso. Al no incluir el boleto en el informe mensual de boletos de la policía, evitó que este fuera registrado ante el Centro de Servicios al Conductor para el trámite de cobro.

El 15 de mayo de 2023 las partes firmaron un acuerdo de transacción (*Acuerdo*), donde el alcalde aceptó los hechos imputados en su contra. Mediante la Resolución del 22 de mayo de 2023, la OEGPR aprobó el *Acuerdo* y le impuso el pago de una multa administrativa por \$4,000. En la resolución se estableció que el primer pago se efectuó el 16 de mayo de 2023 y los restantes 23 pagos los debe pagar mediante un plan de pago, desde el 15 de junio de 2023 hasta el 15 de mayo de 2025.

- b. El 14 de julio de 2021 la OEGPR presentó una querrela contra el presidente de la Legislatura por violaciones a los incisos (b), (r) y (s) del Artículo 4.2 de dicha *Ley*. La querrela indicaba que el presidente de la Legislatura utilizó dos vehículos municipales, asignados a la Legislatura, para transportarse a su trabajo y para transportar personas no autorizadas.

Mediante la resolución del 27 de marzo de 2023, la OEGPR le impuso una multa administrativa por \$5,000, y desestimó la violación al Artículo 4.2(s).

<sup>7</sup> En esta sección se comentan situaciones que no necesariamente implican violaciones de leyes y de reglamentos, pero que son significativas para las operaciones de la entidad auditada. También se incluyen situaciones que no están directamente relacionadas con las operaciones de la entidad, las cuales pueden constituir violaciones de leyes o de reglamentos, que afectan al erario.

El 31 de agosto de 2023 la OEGPR aprobó un plan de pago de 12 meses por \$138.89, de octubre de 2023 a septiembre de 2024. Transcurridos estos meses, la OEGPR reevaluará las condiciones para el pago del remanente de la deuda.

### Comentarios de la gerencia

[...] En el caso de referencia, las partes llegaron a un Acuerdo de Transacción con el propósito de evitar la congestión en los calendarios y el gasto excesivo de tiempo y dinero cónsono con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico<sup>8</sup>. Dicho Acuerdo de Transacción fue producto de la reflexión, análisis y recomendaciones de ambas partes. [...] [sic]

—alcalde

### 2 - Demandas civiles por \$942,580 pendientes de resolución

Al 30 de junio de 2022, estaban pendientes de resolución por los tribunales 6 demandas civiles presentadas contra el Municipio por \$942,580.

De estas, 3 por \$881,000 eran por daños y perjuicios; y 3 por \$61,580<sup>9</sup> por cobro de patentes municipales y de arbitrios de construcción.

## Recomendaciones

### Al director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto

1. Ver que la Oficina de Gerencia Municipal se asegure de que el Municipio cumpla con el *Plan de Acción Correctiva*, establecido por esta Oficina. **[Hallazgos del 1 al 3]**

### Al alcalde

2. Asegurarse de:
  - a. Planificar adecuadamente la inversión de fondos en la construcción de obras y mejoras permanentes, de manera que los recursos del Municipio se utilicen diligentemente en servicios y actividades que redunden en beneficio del interés público. Además, que utilicen las instalaciones una vez sean completadas. **[Hallazgo 1-a.]**
  - b. Se evalúe la capacidad financiera de los licitadores agraciados para cumplir con sus obligaciones o la habilidad de obtener tales recursos. **[Hallazgo 1-a.]**
3. Cumpla con el requisito de celebrar subasta pública en las compras que así lo requiera la *Ley*. **[Hallazgo 1-b.]**
4. Asegurarse de que la secretaria municipal supervise y oriente al técnico de oficina para que requieran y obtengan de los contratistas, previo a la formalización de los contratos y sus enmiendas, las fianzas para la ejecución de los contratos y para el pago de la mano de obra, el equipo y los materiales. **[Hallazgo 2]**
5. Velar por que el director de Finanzas complete el proceso para la disposición de los vehículos en estado de abandono y los elimine del inventario. **[Hallazgo 3]**

<sup>8</sup> *Rodríguez et al. v. Hospital et al.*, 186 D.P.R. 889,902 (2012); *Carpets & Rugs v. Tropical Reps*, 175 D.P.R. 615, 629-630 (2009).

<sup>9</sup> En una de las demandas por cobro de patentes municipales no establecieron la cuantía.

## Información sobre la unidad auditada

El Municipio es una entidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con personalidad jurídica. Sus operaciones se rigen por el *Código Municipal de 2020*; y el *Reglamento Municipal de 2016*. Este comenzó a regir el 17 de enero de 2017<sup>10</sup>.

El Municipio tiene plenas facultades ejecutivas y legislativas en cuanto a su jurisdicción. Es una entidad jurídica con carácter permanente. Además, tiene existencia y personalidad legal independientes de las del Gobierno Estatal.

El sistema gubernamental del Municipio está compuesto por 2 poderes: el Ejecutivo y el Legislativo. El alcalde, como funcionario ejecutivo, ejerce las funciones administrativas y es electo cada 4 años en las elecciones generales de Puerto Rico. La Legislatura ejerce las funciones legislativas y está compuesta por 14 miembros, quienes también son electos en dichas elecciones. Los **anejos 3 y 4** contienen una relación de los funcionarios principales del Municipio y de la Legislatura, que actuaron durante el período auditado.

El Municipio, para ofrecer sus servicios, cuenta con las siguientes dependencias en el área operacional: Bibliotecas Electrónicas; Head Start & Early Head Start; Child Care; Compras, Policía Municipal; Manejo de Emergencia; Arte y Cultura; Asuntos Federales; Ayuda al Ciudadano; Ordenamiento Territorial; Permisos; Dispensarios Médicos; Transportación y Obras Públicas.

La estructura organizacional está compuesta por Secretaría Municipal; Asuntos Legales; Auditoría Interna; Recursos Humanos; Finanzas y Contabilidad.

El presupuesto del Fondo General del Municipio, en los años fiscales del 2018-19 al 2022-23 ascendió a \$18,466,381, \$18,967,736, \$19,641,561, \$20,797,739 y \$20,642,439, respectivamente.

El Municipio tenía preparados sus estados financieros, auditados por contadores públicos autorizados, correspondientes a los años fiscales del 2018-19 al

2022-23. Estos reflejaron superávits por \$33,173,322, \$29,736,250, \$31,101,295, \$34,066,468 y \$35,966,169, respectivamente.

## Comunicación con la gerencia

Las situaciones determinadas durante la auditoría fueron remitidas al Hon. José A. Meléndez Méndez, alcalde, mediante cartas del 18 y 26 de septiembre, y 6 de diciembre de 2023. El 26 de septiembre de 2023 se remitió otra situación para comentarios del Hon. Luis E. Matta Donatiú, presidente de la Legislatura. En las referidas cartas se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

El alcalde remitió sus comentarios por cartas del 29 de septiembre, 3 de octubre y 15 de diciembre de 2023; y el presidente de la Legislatura, mediante carta del 5 de octubre de 2023.

Los comentarios de dichos funcionarios se consideraron al redactar el borrador de este *Informe*.

Mediante correo electrónico del 12 de junio de 2024, remitimos el borrador de este *Informe* para comentarios del alcalde. Este remitió sus comentarios el 26 de junio de 2024, los cuales fueron considerados en la redacción final de este *Informe*, y se incluyen en los **hallazgos y comentarios especiales**.

Mediante correo electrónico del 14 de junio de 2024, remitimos el borrador del **Comentario especial 1** al presidente de la Legislatura. El 28 de junio de 2024, mediante correo electrónico, nos informó que no remitiría comentarios.

## Control interno

La gerencia del Municipio de Fajardo es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones;
- la confiabilidad de la información financiera;
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

<sup>10</sup> Mediante la *Ley 81-2017*, se transfirieron las funciones de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del Municipio.

En los **hallazgos 1-b., 2 y 3** se comentan deficiencias de controles internos significativas, dentro del contexto de los objetivos de nuestra auditoría, identificadas a base del trabajo realizado.

Las deficiencias comentadas no contienen necesariamente todos los aspectos de control interno que pudieran ser situaciones objeto de hallazgo. Esto, debido a que dichas deficiencias fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, los procesos, las actividades y los sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría.

## Alcance y metodología

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2022. En algunos aspectos se examinaron transacciones de fechas anteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría.

En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como entrevistas a funcionarios y a empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno, y de otros procesos; y confirmaciones de información pertinente.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión y hallazgos.

Evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del módulo “Compras y Cuentas por Pagar” del

Sistema Solución Integrada para Municipios Avanzados, que contiene las transacciones relacionadas con las recaudaciones, las órdenes de compra, los comprobantes de desembolsos y los cheques pagados a los contratistas, entre otras. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios y empleados con conocimiento del sistema indicado y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Determinamos que los datos eran suficientemente confiables para este *Informe*.

Anejo 1 - Instalaciones de Obras Públicas que no han tenido utilidad [Hallazgo 1]



Anejo 2 - Vehículos en abandono [Hallazgo 3]



Anejo 3 - Funcionarios principales del Municipio durante el período auditado<sup>11</sup>

NOMBRE	PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. José A. Meléndez Méndez	alcalde	1 mar. 20	31 dic. 22
Sra. Glenis Otero Crespo	alcaldesa interina <sup>12</sup>	5 nov. 19	29 feb. 20
Sr. Aníbal Meléndez Rivera (Q.D.E.P.)	alcalde	1 jul. 18	19 feb. 20
Sra. Glenis Otero Crespo	secretaria municipal	1 jul. 18	31 dic. 22
Sra. Jennifer Rosa Nieves	directora de Finanzas	1 jul. 18	31 dic. 22
Sr. Javier Ramos García	director de Obras Públicas <sup>13</sup>	1 feb. 22	31 dic. 22
Sr. Wilfredo Rodríguez García	"	16 mar. 21	31 ene. 22
Sra. Raquel Cepeda Román	directora interina de Obras Públicas	29 oct. 19	25 feb. 21
Sr. Adalberto Álvarez Pomales	director de Obras Públicas	1 jul. 18	28 oct. 19
Sra. Grisel Roberto Cruz	administradora interina de la Oficina de Transportación y del Terminal de Transporte Público <sup>14</sup>	1 feb. 22	31 may. 22
Sr. Pedro Soto Maldonado	administrador de la Oficina de Transportación y del Terminal de Transporte Público	1 jul. 18	31 ene. 22
Sr. José Moreira Díaz	director de Asuntos Federales	1 sep. 21	31 dic. 22
Sra. Mabel Cosme Nieves	directora de Asuntos Federales	1 jul. 18	15 ago. 21
Sra. Tamara Rodríguez Ortiz	directora de la Oficina de Auditoría Interna	1 jul. 18	31 dic. 22

<sup>11</sup> No se incluyen interinatos menores de 30 días.

<sup>12</sup> Orden de sucesión establecida mediante la *Ordenanza 19* del 26 de febrero de 2019.

<sup>13</sup> Ocupó el puesto de manera interina del 1 de febrero al 26 de mayo de 2022.

<sup>14</sup> El puesto estuvo vacante del 1 de junio al 31 de diciembre de 2022.



Anejo 4 - Funcionarios principales de la Legislatura Municipal durante el período auditado<sup>15</sup>

NOMBRE	PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Luis E. Matta Donatiú	presidente	1 jul. 18	31 dic. 22
Sra. Maribel Millán Monge	secretaria	1 ago. 18	31 dic. 22
Sra. Nitza Y. Meléndez Colón	secretaria interina	1 jul. 18	31 jul. 18

<sup>15</sup> No se incluyen interinatos menores de 30 días.

## Fuentes legales

### Leyes

Ley 81-1991, *Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*. (*Ley de Municipios de 1991*). 30 de agosto de 1991.

Ley 107-2020, *Código Municipal de Puerto Rico de 2020*. (*Código Municipal de 2020*). 13 de agosto de 2020.

### Reglamentación

*Reglamento para la Administración Municipal de 2016*. (*Reglamento Municipal de 2016*). [Comisionado de Asuntos Municipales]. 19 de diciembre de 2016.

### Ordenanzas

Ordenanza 5 de 2015. [Legislatura Municipal]. *Para aprobar el Reglamento para el Funcionamiento de la Oficina de Transportación y Terminal de Transporte Público*. (*Reglamento de Transportación*). 10 de julio de 2015.

Ordenanza 7 de 2007. [Legislatura Municipal] *Para crear Reglamento de Compras de Equipo, Suministros y Servicios del Gobierno Municipal de Fajardo*. (*Reglamento de Compras del Municipio de Fajardo*). 16 de agosto de 2007.

Ordenanza 12 de 2000. [Legislatura Municipal]. *Para Reglamentar el Uso, Control, Conservación y Rotulación de los Vehículos de Motor y Equipo Pesado del Municipio de Fajardo y Para Establecer Normas en el Control de Materiales, Combustibles Usados y Piezas de Repuesto para Dichos Vehículos, así como Imponer Sanciones Administrativas por la Inobservancia de esta Ordenanza y para Derogar las Ordenanzas Número 25, Serie 1983-84, Número 3, Serie 1984-85 y Número 2, Serie 1997-98*. (*Reglamento de Vehículos de 2000*). 8 de mayo de 2000.

Ordenanza 20 de 2013. [Legislatura Municipal]. *Para autorizar a la directora de Recursos Humanos a crear la clase de administrador de la Oficina de Transportación y del Terminar de Transporte Público en el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo*. 18 de marzo de 2013.



## MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.




## PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA


Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018 y este folleto.



## QUERELLAS

**Apóyenos en la fiscalización de la propiedad y de los fondos públicos.**


 1-877-771-3133 | (787) 754-3030, ext. 2803 o 2805

 [querellas@ocpr.gov.pr](mailto:querellas@ocpr.gov.pr)



Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente, por correo o teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.

## INFORMACIÓN DE CONTACTO

 105 Avenida Ponce de León Hato Rey, Puerto Rico

 PO Box 366069 San Juan, Puerto Rico 00936-6069

 (787) 754-3030  (787) 751-6768

 [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr)  [ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr)

## SÍGANOS

Le invitamos a mantenerse informado a través de nuestra página de Internet y las redes sociales.

